

Capítulo XIV

Procedimientos especiales

§ 1. Disposiciones generales	353
§ 2. Procedimiento en los litigios incoados por una demanda . . .	354
1. Procedimiento en los litigios relativos a la disolución del ma- trimonio.	355
2. Procedimiento en los litigios que se examinan conforme al sistema establecido por la resolución del comité central eje- cutivo y del consejo de comisarios del pueblo de la URSS, de 11 de abril de 1937	365

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

- D. M. CHECHOT, *Razyasnenie i tolkovanie sudiebnij resheny* (La aclaración e interpretación de las decisiones judiciales), en *Uchionie zapiski Leningradskovo iuridicheskovo instituta* (Anales Científicos del Instituto Jurídico de Leningrado), edición IV, Leningrado, 1954, pp. 171-197.
- D. M. CHECHOT, *Postanovlenia suda pervoy instantsii po grazhdanskim delam* (Las decisiones de los Tribunales de Primera Instancia en los procesos civiles), Moscú, 1958.
- V. N. SCHEGLOV, *Zakonnost i obosnovannost sudiebnovo reshemia* (La legalidad y motivación de las decisiones judiciales), editorial de Novosibirsk, 1958.

Capítulo XIV

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

§ 1. Disposiciones generales

En el sistema del Derecho Procesal Civil Soviético ocupa un lugar importante una serie de procedimientos, cuyo régimen procesal difiere en mucho del sistema establecido por las reglas generales de la tramitación judicial.

En la actualidad los tribunales ven, conforme a tal sistema procesal especial, un número bastante grande de asuntos. Pertenecen a esta categoría ante todo los asuntos mencionados en el artículo 191 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, los asuntos relativos al establecimiento de hechos jurídicos, a la declaración de un ciudadano ausente o sin paradero conocido; los asuntos referentes a la disolución del matrimonio y algunos asuntos, que se derivan de las relaciones jurídicas administrativas, en particular, los asuntos por las quejas contra las actuaciones de los órganos administrativos en relación con la imposición de multas y demás.

El sistema procesal de sustanciación y la resolución de los asuntos, que entran en este grupo, se caracteriza por el hecho de que ellos se regulen por normas generales de la tramitación judicial, que se inicia por una demanda con los complementos o excepciones, establecidos por las reglas especiales, contenidas en la tercera parte del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR o en las leyes especiales y las demás disposiciones legales (Bases, art. I, 2ª parte).

Por ello, en la teoría del Derecho Procesal Civil todos estos asuntos forman un grupo especial bajo la denominación común del procedimiento especial.¹

¹ M. A. Gurvich, *Osobie proizvodstva v grazhdanskom protesse* (Procedimientos especiales en el Procedimiento Civil), en *Sotsialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Socialista), 1958, Núm. 8, pp. 25-29.

M. A. GURVICH

Actualmente, entre los procedimientos, que se regulan por las reglas generales de la tramitación judicial con las excepciones, establecidas en las reglas especiales, se destacan tres grupos de asuntos diferentes por su carácter:

1) Los asuntos, que se inician por las demandas, con la observancia de reglas especiales. Pertenecen a este grupo los asuntos relativos a la disolución del matrimonio y los que examinan, conforme al sistema, establecido por la resolución del Comité Central Ejecutivo y el Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, del 11 de abril de 1937.

2) Las quejas contra las actuaciones de los órganos administrativos y los funcionarios (salvo quejas contra las actuaciones notariales).

3) Por último, forman el tercer grupo, los asuntos en que la cuestión de derecho no se discute, los llamados asuntos del procedimiento especial. Pertenecen a este grupo los asuntos relativos a la declaración de la muerte de un ciudadano o de su ausencia sin paradero conocido o de su incapacidad de ejercicio, a causa del trastorno mental o de la debilidad del espíritu; así como los asuntos mencionados en el artículo 191 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.

El procedimiento en cada uno de los grupos mencionados tiene sus peculiaridades, difiere de su propio modo del procedimiento, contencioso y por ello debe examinarse separadamente.

§ 2. *Procedimientos en los litigios incoados por una demanda*

Según ya se señaló en este grupo de procedimientos, que se hallan sujetos a reglas especiales, entran dos categorías de asuntos:

a) Los asuntos relativos a la disolución del matrimonio.

b) Los asuntos, que se examinan conforme al sistema establecido por la resolución del Comité Central Ejecutivo y del Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, del 11 de abril de 1937.

Todos los asuntos mencionados reúnen completamente los caracteres del procedimiento contencioso. Dicho carácter suyo, ante todo, se confirma por la presencia en ellos de dos partes litigantes con los intereses encontrados y por la presencia de la reclamación, expresada en la demanda, que ha de resolverse por el Tribunal. En los asuntos relativos a la disolución del matrimonio dicha reclamación se encamina a su disolución (demanda transformadora) y en los asuntos, que se examinan conforme al sistema, establecido por la resolución del Comité Central Ejecutivo y del Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, de fecha 11 de abril de 1937 a la ejecución sobre los bienes (la demanda de adjudicación).

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

Pero a la par con ello, cada una de las mencionadas categorías de asuntos tiene sus propias peculiaridades, condiciones por la diferente naturaleza y contenido de las respectivas relaciones del Derecho sustantivo (matrimoniales, familiares, administrativas, financieras, etcétera). Y ello, a su vez, determina también una serie de peculiaridades en el sistema procesal del examen y de la resolución de estos litigios.

La ley regula de un modo especial el sistema procesal de la vista de este grupo de litigios, estableciendo para cada categoría determinada de asuntos, una serie de reglas especiales de la tramitación judicial, que modifican y complementan el sistema del examen de litigios civiles, establecido en las Bases y en el Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.

1. Procedimiento en los litigios relativos a la disolución del matrimonio

El sistema vigente de la disolución del matrimonio fue introducido por el decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, del 8 de julio de 1944:

Del aumento de la ayuda del Estado a las mujeres encinta, y a las madres solteras, del incremento de la protección de la maternidad y la niñez, sobre el establecimiento del título honorífico Madre-heroina, de la orden 'Gloria de la madre' y de la medalla 'Medalla de la maternidad'.

El decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, de fecha 8 de julio de 1944 estableció que la disolución del matrimonio sólo puede efectuarse, conforme al sistema judicial y se le concede al Tribunal el derecho a resolver la cuestión del divorcio. El Tribunal debe establecer determinados hechos de los cuales se desprenda la imposibilidad de reintegrar la familia desintegrada y a esta base resolver la cuestión del mantenimiento o de la disolución de las relaciones jurídicas matrimoniales. Por ello, los asuntos referentes a la disolución del matrimonio pertenecen a la categoría de los asuntos contenciosos y la demanda relativa a la disolución del matrimonio en una demanda transformadora, en cuanto que se encamina a la extinción de las relaciones jurídicas existentes.

En desarrollo del decreto de fecha 8 de julio de 1944 fue emitida la Instrucción del Comisariado del Pueblo de Justicia de la URSS. "Sobre el sistema de la vista por los tribunales de los asuntos sobre la disolución del matrimonio", aprobada por la resolución del Consejo de los Comisarios del Pueblo de la URSS, del 27 de noviembre de 1944, Núm. 1622. Las instrucciones sobre esta categoría de asuntos fueron emitidas por el Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, en la resolución del 16 de sep-

M. A. GURVICH

tiembre de 1949. "Sobre la práctica judicial en los asuntos relativos a la disolución del matrimonio."²

De acuerdo con la legislación vigente, el procedimiento en los asuntos relativos a la disolución del matrimonio se lleva a cabo en dos estadios: el de la conciliación ante el Tribunal Popular y el del examen del asunto en cuanto al fondo, ante un Tribunal Superior. La declaración se hace ante el Tribunal Popular, que no resuelve el asunto en cuanto al fondo y cuya tarea sólo consiste en reconciliar a los cónyuges. Cuando la reconciliación no se logre en el Tribunal Popular, los cónyuges pueden hacer la correspondiente declaración ante un Tribunal superior, en que el asunto se examina en cuanto al fondo. El Tribunal Superior debe establecer las reales relaciones mutuas entre los cónyuges, esclarecer los motivos del divorcio y resolver la cuestión de la disolución del matrimonio de un modo positivo o negativo.

El decreto del 8 de julio de 1944 se encamina al incremento de la vigilancia sobre la disolución del matrimonio por parte del Estado y al fortalecimiento de la familia soviética, en cuanto que establece una serie de medidas contra los divorcios a la ligera. Así por ejemplo, dicho decreto estableció la publicación necesaria en un periódico de la iniciación del proceso sobre la disolución del matrimonio, que hace pública la intención de los cónyuges de disolver el matrimonio e informa a la sociedad sobre el particular. Dos estadios del examen del asunto con la necesidad de presentar una declaración reiterada, a fin de iniciar el procedimiento ante un Tribunal Superior, fueron introducidas también con objeto de proporcionar a los cónyuges la posibilidad de volver a examinar sus mutuas relaciones y de reflexionar más sobre la disolución del matrimonio. Por último, asimismo sirven para este fin las tasas aumentadas del impuesto del Estado en los asuntos relativos a la disolución del matrimonio, establecidas por el citado decreto: 10 rublos, al presentarse la demanda ante el Tribunal Popular y la suma de 50 a 200 rublos, que se percibe por la resolución del Tribunal, al registrarse el divorcio en los órganos del Registro Público.

El procedimiento ante el Tribunal Popular. El procedimiento relativo a la disolución del matrimonio ante el Tribunal Popular se inicia por la declaración de uno de los cónyuges o por su declaración conjunta.

La solicitud del divorcio se hace siempre ante el Tribunal Popular en el domicilio del demandante. Esta regla fue establecida, en vista de que al juez popular en el domicilio del demandante incumbe la obligación de llevar a cabo determinadas actuaciones, conforme al sistema de la preparación previa del asunto, después de lo cual el asunto se remite al Tribunal

² Véanse los § 5, 6 de los materiales referentes al artículo 191 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, edición de 1961.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

Popular en el domicilio del demandado, donde por regla general debe examinarse.

En caso de que los cónyuges presenten una solicitud conjunta sobre la disolución del matrimonio pueden presentarla a su elección al Tribunal Popular del domicilio de cualquiera de ellos.

En la solicitud deben indicarse el apellido, nombre de pila, el patronímico y el domicilio de cada uno de los cónyuges, así como los motivos del divorcio.

Al presentarse la solicitud, se percibe el impuesto del Estado, cuya cuantía es de 10 rublos y se dan pasos para publicar en el periódico local la iniciación del asunto sobre la disolución del matrimonio. La publicación se hace a expensas del demandante.

La vista del litigio sobre el divorcio ante el Tribunal Popular se efectúa en el domicilio de los cónyuges, si ellos viven juntos. Si los cónyuges viven separadamente, el asunto debe verse en el domicilio del demandado: aquí se aplica la regla general de la competencia territorial.

Al aceptar la demanda, el juez popular aclara al demandante, que el asunto será visto en el domicilio del demandado, donde se citará al demandante. En algunos casos la vista de los litigios sobre la disolución del matrimonio ante el Tribunal Popular puede efectuarse en el domicilio del demandante. Estos casos son los siguientes: 1) si el demandante tiene hijos menores de edad y el desplazamiento al domicilio del demandado le es difícil, el Tribunal puede a solicitud del demandante examinar el asunto en el lugar de su domicilio; 2) el Tribunal puede asimismo examinar el asunto en el lugar del domicilio del demandante a solicitud del demandado, cuando existan causas justificadas; 3) el asunto puede examinarse en el lugar del domicilio del demandante por el deseo de ambos cónyuges.³

La preparación de los asuntos sobre la disolución del matrimonio para su vista se lleva a cabo por el juez popular, que haya aceptado la solicitud del divorcio y en los casos, en que el asunto deba verse en el lugar del domicilio del demandado, también por el juez popular en el lugar del domicilio de este último. En los casos, en que el asunto deba verse en el lugar del domicilio del demandado, el juez popular, que haya aceptado la

³ S. N. Abramov llama a la competencia, establecida en los procesos sobre la disolución del matrimonio en los tribunales populares, la "Competencia alternativa peculiar". La llama alternativa, porque el proceso puede ventilarse no en uno, sino en dos tribunales. La peculiaridad consiste en el que el derecho de elección, a diferencia de la competencia alternativa usual, no se conceda al demandante y la cuestión del lugar de la sustanciación del litigio se resuelva por el Tribunal. Véanse *Grazhdansky protsess*, bajo la dirección de S. N. Abramov, Moscú, 1948, p. 325; S. N. Abramov, *Sovietsky grazhdansky protsess* (Procedimiento Civil Soviético), Manual para las Escuelas de Derecho, Moscú, p. 322. En los casos, en que la competencia se determine por acuerdo de las partes, ella es contractual.

M. A. GURVICH

solicitud, establece a los testigos que han de citarse ante el Tribunal por parte del demandante, interroga a los testigos que viven en la misma ciudad o en el mismo distrito y hace la publicación en el periódico local acerca de la iniciación por el demandante del litigio sobre el divorcio, después, el juez popular remite la solicitud y los demás materiales referentes al asunto, adjuntando la publicación hecha en el periódico, al Tribunal Popular del lugar del domicilio del demandado, en que el juez popular, después de recibir estos materiales, acepta el asunto para su tramitación y asimismo lleva a cabo una serie de actuaciones, conforme al sistema de la preparación previa del asunto para su examen. Él cita al demandado, a fin de que éste tome conocimiento de la solicitud presentada, esclarezca previamente su actitud hacia el divorcio y sus motivos, indicados por el demandante, y establezca a los testigos que han de citarse en la audiencia judicial.

El juez popular en el lugar del domicilio del demandado lleva a cabo las mismas actuaciones también en los casos en que el asunto se examine en el lugar del domicilio del demandante, pero en tal caso las lleva a cabo por encargo del juez, que examine el asunto. Semejante encargo debe cumplirse en un plazo de 10 días. Después de terminar la preparación del asunto para su examen, el juez adopta la resolución sobre la audiencia judicial; en dicha resolución se indican todas las diligencias preparatorias llevadas a cabo por el juez.

El Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, en su resolución del 16 de septiembre de 1949 (párr. 3) señaló, que la preparación previa en los asuntos relativos a la disolución del matrimonio tiene una significación especial y que, por ello, los tribunales deben satisfacer estrictamente todos los requerimientos, previstos en el artículo 80 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR y en el párrafo 5 de la Instrucción de fecha 27 de noviembre de 1944.

La vista del litigio en el Tribunal Popular se lleva a cabo en la audiencia judicial pública con la citación de las partes, y cuando ello fuere necesario, podrá efectuarse a puerta cerrada (art. II de las Bases y art. 95 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

La tarea del Tribunal Popular en los asuntos relativos a la disolución del matrimonio consiste en el establecimiento de los motivos del divorcio y en la adopción de las medidas necesarias para la reconciliación de los cónyuges. Dicha tarea puede cumplirse con éxito sólo a condición de que ambos cónyuges participen personalmente en la audiencia judicial. Por ello, la comparecencia de las partes en los asuntos relativos a la disolución del matrimonio tiene una significación especialmente grande.

En caso de la incomparecencia de una de las partes, el Tribunal debe aplazar la vista del litigio. En caso de la incomparecencia del demandado

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

por la citación reiterada del Tribunal sin causas justificadas, el Tribunal Popular examina el asunto en su ausencia (párr. 10 de la Instrucción). El Pleno del Tribunal Supremo de la URSS lleva la atención de los tribunales sobre la inadmisibilidad de la vista del litigio en ausencia de uno de los cónyuges, cuando se desconozca la causa de su incomparecencia ante el Tribunal (resolución del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, de fecha 16 de septiembre de 1949, párr 5). De tal suerte, si en otros asuntos el Tribunal puede suponer, que la parte, de cuya notificación existe la debida constancia, no haya comparecido sin causas justificadas (art. 98 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR), en los asuntos relativos a la disolución del matrimonio el Tribunal no puede partir de tal supuesto y debe esclarecer las causas de la incomparecencia de las partes.⁴

Pueden participar en la audiencia judicial los representantes de las partes, pero ello no libra a las partes de la necesidad de comparecer personalmente.

Según se señaló arriba, el Tribunal Popular no puede examinar el asunto sobre la disolución del matrimonio en cuanto al fondo: él debe establecer los motivos del divorcio y adoptar las medidas para la reconciliación de los cónyuges. El Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, en su resolución del 16 de septiembre de 1949 (párr. 2) requiere a los tribunales, al desempeñar esta tarea, que no se limiten a las explicaciones de los cónyuges y demuestren ellos mismos la iniciativa, a fin de esclarecer las verdaderas relaciones mutuas entre los mismos y las verdaderas causas del divorcio. Para este fin, cuando ello sea necesario, deben citarse testigos a la audiencia judicial. Si el Tribunal llegase a la conclusión de que faltan fundamentos para la disolución del matrimonio, deberá explicar a los cónyuges la falta de fundamento en las causas admitidas a fin de ayudarles a llegar a la reconciliación y de este modo mantener la familia.

En caso de que la reconciliación de los cónyuges se haya efectuado, el Tribunal adoptará la resolución sobre la suspensión del procedimiento en el litigio a causa de la reconciliación de las partes. Semejante resolución no impide un nuevo recurso al Tribunal con la solicitud de la disolución del matrimonio. El convenio de las partes sobre la reconciliación se inscribirá en el acta y se firmará por ambos cónyuges.

Si la reconciliación entre los cónyuges no tuvo lugar, el Tribunal adoptará una resolución, en que indicará que en vista de que la reconciliación no se logró se sobresee el procedimiento en el Tribunal Popular.

Procedimiento en el Tribunal regional. Si al verse el asunto en el Tribunal Popular, no se logró la reconciliación entre los cónyuges, el deman-

⁴ B. S. Antimonov, A. I. Pergament, *Nuzhni li izmenenia v poriadke rastorzhenia braka?* (¿Son necesarias modificaciones al sistema de disolución del matrimonio?), en *Sotsialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Socialista), 1954, Núm. 3, p. 27.

M. A. GURVICH

dante puede presentar la solicitud sobre la disolución del matrimonio ante un Tribunal superior (regional, territorial, urbano, el Tribunal Supremo de la República Federal Autónoma), que examine el litigio sobre el divorcio en cuanto al fondo.

No se estableció un plazo para el recurso al tribunal superior. En la literatura procesal se emitió la opinión de que hubiera sido conveniente, establecer un plazo, verbigracia, de un año, transcurrido el cual ya será imposible recurrir al tribunal superior y el litigio sobre el divorcio debería iniciarse de nuevo.⁵

Sólo el cónyuge, que haya iniciado el litigio en el Tribunal Popular, puede presentar la solicitud ante el Tribunal regional. Si el litigio ante el Tribunal Popular fue iniciado por declaración conjunta de ambos cónyuges, cada uno de ellos tiene derecho a dirigirse al Tribunal regional.

En la solicitud, que se remita al Tribunal regional deben indicarse los mismos informes que en la solicitud que se presente al Tribunal Popular (nombre de pila, patronímico, apellido, domicilio del demandante y del otro cónyuge, los motivos del divorcio); además, si los cónyuges tienen hijos deben indicarse los datos sobre éstos, con cuál de los padres viven, en qué forma cada una de las partes participa en su educación y manutención, así como las propuestas acerca de su manutención y educación ulterior. En caso de que se reclame el reparto de los bienes, deben indicarse los datos sobre los bienes de los cónyuges. La declaración hecha por un cónyuge puede contener la solicitud de atribución al demandante del apellido que éste llevaba antes del matrimonio.

Deben adjuntarse a la solicitud: la copia de la resolución del Tribunal Popular sobre la terminación del procedimiento de la reconciliación, los informes y los documentos necesarios para la resolución de la cuestión sobre los hijos y su manutención y en los casos, en que el demandante solicite el reparto de los bienes en especie, el inventario de los mismos con su valoración hecho por el demandante. Para la sustanciación del litigio sobre la disolución del matrimonio ante el Tribunal regional se estableció la competencia territorial exclusiva: el asunto debe examinarse en el Tribunal regional, superior respecto a aquel Tribunal Popular, en que se haya tramitado el procedimiento de la reconciliación (art. 25 del decreto del 8 de julio de 1944, párr. 16 de la Instrucción de fecha 27 de noviembre de 1944).

⁵ S. N. Abramov, *Jarakter i osobiennosti sudoproizvodstva po delam o rastorzhenii braka po zakonodatekstvu SSSR* (El carácter y las peculiaridades del Procedimiento Civil en los procesos relativos a la disolución del matrimonio, en la legislación de la URSS). Moscú, 1947, p. 21; V. M. Ostroujova, *Nerazreshennie protsessualnie voprosi del o rastorzhenii braka* (Los problemas procesales no resueltos en los procesos relativos a la disolución del matrimonio), en *Sotsialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Socialista), 1954, Núm. 2, p. 61.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

El Tribunal regional, al recibir la declaración sobre la disolución del matrimonio, reclamará al Tribunal Popular el procedimiento concluido en el litigio de que se trate y fijará la fecha de la audiencia judicial.

Si el Tribunal regional, al cual el litigio hubiere sido sometido, descubriere que el Tribunal Popular infringió las reglas del procedimiento conciliatorio, podrá, sin citar a la parte, revocar la resolución del Tribunal Popular, suspender su propia tramitación referente a la disolución del matrimonio y devolver el asunto al Tribunal Popular, a fin de que se cumpla con los requisitos de la ley. Dicha resolución se adoptará por todos los jueces que integran el Tribunal dado y en la audiencia judicial. En este caso, el demandante puede dirigirse de nuevo al Tribunal regional con la solicitud del divorcio, por vía judicial ordinaria, es decir, después de que el asunto haya sido examinado de nuevo en el Tribunal Popular y cuando las partes no hubiesen llegado a un acuerdo durante dicho examen (párr. 3 de la resolución del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, del 16 de septiembre de 1949). El asunto se examina en el Tribunal regional con la participación de los asesores del pueblo en la audiencia judicial pública. A solicitud de las partes, así como por iniciativa del Tribunal, cuando ello fuere necesario, el litigio podrá verse a puerta cerrada (art. II de las Bases y art. 95 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

El Tribunal regional examina el litigio sobre el divorcio en cuanto a fondo y adopta la resolución acerca de la disolución del matrimonio o de negativa a acordar su disolución, pero al Tribunal regional, al igual que al Tribunal Popular, incumbe la tarea de coadyuvar a la reconciliación de los cónyuges y al mantenimiento de la familia. En relación con ello la comparecencia de las partes en la audiencia judicial tiene la misma significación que en el Tribunal Popular, y las consecuencias de su incomparecencia son las mismas. En los casos, en que, al lado del asunto relativo a la disolución del matrimonio, el Tribunal regional deba resolver la cuestión de la manutención de los hijos, la comparecencia del demandado es obligatoria (art. 101-a del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR). La Instrucción de fecha 27 de noviembre de 1944 (párr. 19) establece, que si el Tribunal considerase necesaria la comparecencia del demandado para la resolución de la cuestión de la educación de los hijos, podrá adoptar la resolución sobre la conducción del demandado al Tribunal, conforme al artículo 101-a del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR. En la audiencia judicial pueden participar los representantes de las partes, lo cual, sin embargo, no los libra de la necesidad de la comparecencia personal.

La ley no contiene un índice de las causas de la disolución del matrimonio. El Tribunal, en virtud de las circunstancias concretas del asunto, establecidos por él, debe resolver la cuestión de saber si el matrimonio ha de disolverse o no; el fundamento para la disolución del matrimonio, tal como

M. A. GURVICH

se señaló anteriormente, lo constituye la disgregación de la familia y la imposibilidad de reintegrarla.

El Pleno del Tribunal Supremo de la URSS (párr. I de la resolución del 16 de septiembre de 1949) señaló que no pueden considerarse fundamentos suficientes para la disolución del matrimonio los conflictos entre los cónyuges, provocados por las causas casuales y efímeras, por las desavenencias temporales y por la falta del deseo de uno de los cónyuges de mantener el vínculo conyugal, no fundamentado en argumentos serios.

El Pleno señaló que el Tribunal podrá disolver el matrimonio sólo en caso de que llegase a la conclusión de que la iniciación del proceso sobre el divorcio se deba a las causas profundas y bien fundadas y que el mantenimiento ulterior del matrimonio contradeciría a los principios de la moral socialista y no podría crear condiciones normales para la vida en común y educación de los hijos.

El Tribunal esclarecerá las verdaderas relaciones mutuas entre los cónyuges y los verdaderos motivos del divorcio mediante la investigación y la valoración de las pruebas, incluyendo las deposiciones de las partes.

El Tribunal debe adoptar medidas para la reconciliación de los cónyuges. Si las partes declarasen su acuerdo para la reconciliación, el Tribunal adoptará la resolución sobre el sobreseimiento del litigio relativo al divorcio, a causa de la reconciliación. Si el Tribunal estableciese, que no existen fundamentos para la disolución del matrimonio, adoptará la resolución sobre la negativa a disolver el matrimonio. Si el Tribunal llegase a la conclusión de que la familia se disgregó y es imposible restablecerla, adoptará la resolución sobre la disolución del matrimonio.

El Pleno del Tribunal Supremo de la URSS llamó la atención de los tribunales sobre la gran importancia sociopolítica de las decisiones judiciales en los asuntos relativos al divorcio y sobre la circunstancia de que ellas deban coadyuvar al entendimiento correcto de la significación de la familia y del matrimonio en el Estado Soviético e inculcar al pueblo el respeto a estas instituciones, basadas en los elevados principios de la moral socialista y protegidas por las leyes soviéticas. El Pleno señaló, que cada decisión judicial relativa a la disolución del matrimonio debe fundarse en las circunstancias concretas del asunto y contener los motivos, en cuya virtud el Tribunal haya llegado a la conclusión de que es necesario disolver el matrimonio o negar el divorcio.

Al satisfacer la demanda de disolución del matrimonio, el Tribunal asimismo debe resolver los siguientes asuntos: 1. Determinar, con cuál de los cónyuges que se divorcian qué hijos han de quedarse, así como cuál de los padres y en qué medida soportará los gastos para la manutención de los mismos. Al resolver la cuestión relativa a los hijos, el Tribunal, ante todo, debe atender a sus intereses, tomando en consideración los deseos de los cónyuges, las condiciones de vida, la edad de los hijos y sus afectos;

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

2. Efectuar el reparto de los bienes entre los cónyuges que se divorcian, cuando lo soliciten ambos o uno de ellos. Si los cónyuges son miembros del hogar koljosiario o de la economía campesina individual, la cuestión del reparto de los bienes o de la atribución de los mismos a uno de los cónyuges no podrá resolverse al examinarse el litigio sobre la disolución del matrimonio, sino que debe verse separadamente, por vía judicial ordinaria; en virtud de una demanda; 3. Atribuir al cónyuge divorciado el apellido que éste llevaba antes de su matrimonio, si aquél lo solicitase; 4. Determinar la suma, que ha de percibirse al entregarse el certificado sobre el divorcio, dentro de los límites de 50 a 200 rublos, y establecer a cuál de los cónyuges (de uno solo o de ambos) ha de cobrarse.

La ley no contiene indicación alguna respecto a la cuestión de saber a cuál de las partes y en dependencia de qué circunstancia ha de imponerse el pago de dicha suma. En la práctica judicial los tribunales la cobran a aquel cónyuge, por cuya culpa se disuelve el matrimonio y si ello acontece por culpa de ambos, a los dos. Al determinar la cuantía, que ha de cobrarse, los tribunales toman en consideración la situación económica de las partes.

Las sumas se perciben al remitirse la solicitud del divorcio, así como al efectuarse el registro del mismo, representan el impuesto del Estado (véase § 1 del párr. "e" de la Instrucción del Ministerio de Finanzas de la URSS del 11 de julio de 1960, núm. 236 Del impuesto del Estado) y por ello, el Tribunal puede eximir a la parte del pago de estas sumas, en virtud del artículo 43 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.

La decisión judicial en los asuntos relativos a la disolución del matrimonio puede recurrirse, conforme a los principios generales.

En virtud de la sentencia firme sobre el divorcio, los órganos del Registro Público efectúan su registro, y al mismo tiempo, se cobra la suma, indicada en la decisión judicial.

Se considera que el matrimonio está disuelto desde la inscripción del divorcio en el libro de registro de los divorcios (párr. 10 de la resolución del Pleno del 16 de septiembre de 1949).

De tal suerte, las sentencias firmes del Tribunal sobre la disolución del matrimonio y el registro del divorcio en los órganos del Registro Público forman los supuestos de hecho que provocan la disolución del matrimonio.

En relación con el hecho de que, conforme al Artículo 27 del decreto de fecha 8 de julio de 1944, el Tribunal puede imponer el pago del impuesto del Estado no sólo a ambos cónyuges, sino también a uno de ellos, en la práctica judicial frecuentemente se crea la situación siguiente: al Registro Público se dirige el cónyuge, que, de acuerdo con la sentencia del Tribunal, no está obligado a pagar el impuesto. Los órganos del Registro Público registran el divorcio, y el matrimonio se considera como disuelto. Otro

M. A. GURVICH

cónyuge, a quien se impuso la obligación de pagar determinada suma, no necesita dirigirse al Registro Público, ya que el matrimonio se disolvió también para él. De tal suerte, resulta, que el matrimonio se disolvió, pero las sumas, adjudicadas por el Tribunal, no fueron percibidas. En relación con ello en la literatura del Derecho Procesal repetidas veces se ha expresado la opinión de que el impuesto del Estado debe cobrarse coactivamente al cónyuge obligado a pagarlo, si el divorcio ya se registró en virtud del recurso al Registro Público, que no está obligado a pagar dicho impuesto.⁶

La sentencia sobre la disolución del matrimonio puede protestarse, conforme al sistema de alta inspección. A menudo uno o ambos cónyuges después del divorcio celebran un nuevo matrimonio y la revocación de dicha sentencia acarreará consigo el desarreglo innecesario de las relaciones familiares ya formadas. Por ello, la protesta contra tales sentencias debe interponerse sólo en casos excepcionales, cuando estén presentes las infracciones sustanciales de los derechos de las partes (párr. 13 de la resolución del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS de fecha 16 de septiembre de 1949). En caso de la ausencia sin paradero conocido de uno de los cónyuges, de su condena a la privación de la libertad por un plazo no menor de tres años, o del trastorno psíquico crónico, la solicitud del divorcio se presentará por otro cónyuge directamente al Tribunal regional, sin que el asunto se estudie previamente por el Tribunal Popular. En estos casos la competencia territorial se determina según el domicilio del demandante. La publicación en el periódico y la citación del demandado no se efectuará, salvo los casos, en que el demandado haya sido condenado a la privación de la libertad; en este último caso se hará la publicación en el periódico local y al demandado se le notificará necesariamente respecto a la iniciación del litigio sobre el divorcio en su contra. La suma del impuesto del Estado, al presentarse la solicitud, será equivalente a la cuantía, establecida para las demandas de carácter no patrimonial, es decir, 30 kopeks. Al entregarse el certificado del divorcio, el impuesto del Estado no se percibirá.

Los hechos, que hayan servido de base para el recurso ante el Tribunal, deben confirmarse debidamente: la ausencia sin paradero conocido, por la resolución del Tribunal; la condena de una persona a la privación de la libertad por el plazo no inferior a tres años, mediante el extracto de la sentencia; una enfermedad mental crónica, mediante el dictamen de la comisión médica.

En los casos, en que la disolución del matrimonio con una persona ausente sin paradero conocido o con un enfermo mental se relacione con el aseguramiento económico de los hijos o con el reparto de bienes comu-

⁶ G. M. Sverdlov, *Brak i razvod* (El matrimonio y el divorcio), Moscú-Leningrado, 1949, p. 98.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

nes de los cónyuges, el Tribunal debe notificar a los órganos de la tutela, con objeto de la defensa de los intereses del cónyuge-demandado y de los hijos.

En los casos arriba mencionados el matrimonio ha de disolverse. En la práctica judicial no se dieron casos del rechazo de la demanda sobre la disolución del matrimonio con un enfermo mental, con una persona ausente sin paradero conocido o con una persona, condenada a la privación de la libertad por un plazo no inferior a tres años.⁷ En la literatura jurídica procesal se expresó la opinión de que en estas situaciones existe un fundamento incondicional para la disolución del matrimonio y de que la demanda no puede rechazarse.⁸

2. *Procedimiento en los litigios que se examinan conforme al sistema establecido por la resolución del comité central ejecutivo y del consejo de comisarios del pueblo de la URSS, de 11 de abril de 1937*

En virtud de la resolución del Comité Central Ejecutivo y del Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, de fecha 11 de abril de 1937, se revocó el sistema administrativo anteriormente en vigor del cobro de deudas atrasadas y multas a los koljoses, a las cooperativas profesionales y a los particulares, y se estableció que la incautación de los bienes de los koljoses, de las cooperativas profesionales y de los particulares, con objeto de cobrar las deudas atrasadas referentes a los impuestos estatales y locales, al seguro obligatorio del salario, a los suministros en especie obligatorios y a las multas, sólo puede efectuarse a través del Tribunal. Por ello la actividad de los órganos administrativos fue supeditada al control del Tribunal y a los órganos de la justicia se les encomendó la tarea de importancia excepcional, el asegurar la observancia estricta de las citadas reglas al cobrarse las deudas atrasadas y las multas.

Desde la adopción de la resolución del Comité Central Ejecutivo y del Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, de fecha 11 de abril de

⁷ V. M. Ostroujova, *Nerazreshennie protsessualnie voprosi del o rastorzhenii braka* (Los problemas procesales no resueltos en los procesos sobre la disolución del matrimonio), en *Sotsialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Socialista), 1954, núm. 2, pp. 61-63.

⁸ B. S. Antimonov, A. I. Pergament, *Nuzhni li izmenenia v poriadke rastorzhenia braka?* (¿Son necesarias modificaciones al sistema de disolución del matrimonio?), en *Sotsialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Socialista), 1954, Núm. 9, p. 29; S. Krilov, *Iz opita razsmotrenia del o rastorzhenii braka* (De la práctica de ventilación de procesos sobre la disolución del matrimonio), en *Sotsialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Socialista), 1950, Núm. 5, p. 26; N. Shumilov, *Rol suda v ukreplenii semyi v sovietskom gosudarstvie* (El papel de los tribunales en el fortalecimiento de la familia en el Estado Soviético), en *Sotsialisticheskaya Zakonnost*, 1950, Núm. 2, p. 25.

M. A. GURVICH

1937 en los procedimientos referentes al cobro de deudas atrasadas y multas, se efectuaron modificaciones sustanciales. Unas categorías de estos asuntos perdieron su importancia debido a los cambios que se efectuaron en la vida del Estado Soviético; otros fueron retirados de la competencia del Tribunal y transferidos a la competencia de otros órganos; pero al mismo tiempo, aparecieron nuevas categorías de asuntos previstas en la resolución del 11 de abril de 1937.⁹

Actualmente los tribunales, conforme al sistema establecido por el citado decreto, ven las siguientes categorías de asuntos:

1. Los relativos al cobro de los ciudadanos de los pagos atrasados concernientes a los impuestos estatales y locales y al seguro obligatorio del salario;

2. Los relativos al cobro de las cantidades no pagadas a tiempo, referentes a la autoimposición;

3. Los relativos al cobro a los particulares de daños y perjuicios y de multas por la infracción de los reglamentos relativos a los bosques;

4. Los relativos al cobro de multas y de daños y perjuicios, ocasionados por el arrasamiento de siembras y el deterioro de las plantaciones de koljoses, de sovjoses y demás economías estatales y sociales, en caso de que los demandados sean ciudadanos de la RSFSR y de las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Moldavia, Tadzikia, Azerbaidzhan, Uzbekia y Kirguisia.

El sistema de la sustanciación de los asuntos, que entran en este grupo de procedimientos, se regula por la resolución del Comité Central Ejecutivo y del Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, de fecha 11 de abril de 1937, así como por algunas otras disposiciones reglamentarias, de las cuales tiene una importancia especial la Instrucción Núm. 7 del Comisariado del Pueblo de Justicia de la URSS, del 1º de febrero de 1945 con las subsiguientes modificaciones.¹⁰ Al verse estos asuntos, se aplican también las disposiciones generales de las Bases y del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, con las excepciones, establecidas por las disposiciones legales especiales.

No obstante la existencia de una serie de rasgos comunes en el sistema procesal de la vista y la resolución de estos asuntos, la tramitación judicial

⁹ Véase sobre el particular el Manual *Sovietskoye grazhdanskoye pravo* (Procedimiento Civil Soviético), VYZI (Instituto de la URSS de enseñanza de Derecho por correspondencia), 1960, pp. 17-18 o bien L. I. Gaziants, *Poriadok vziskania s grazhdan po trebovaniam administrativij organov* (El sistema de ejecución contra los particulares por las reclamaciones de los órganos administrativos), en *Sovietskaya Iustitsia* (Justicia Soviética), 1959, Núm. 9.

¹⁰ Complemento II al Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

tiene sus peculiaridades propias de cada categoría determinada de dichos asuntos.

1. *El procedimiento referente a la reclamación a los particulares de los pagos atrasados de los impuestos estatales y locales y los referentes al seguro obligatorio del salario.*¹¹ El asunto se inicia ante el Tribunal por declaración escrita del departamento de finanzas de distrito (o de ciudad), y se firma por el director o por el vicedirector de dicho departamento o bien por el inspector de los impuestos o del seguro.

Antes de recurrir al Tribunal en esta categoría de asuntos, se efectúa el inventario de los bienes del deudor moroso, que al mismo tiempo constituye una advertencia de que el asunto puede remitirse al Tribunal, al transcurrir el plazo de cuarenta días después del inventario de bienes.

En la declaración deben indicarse:

- a) El apellido, nombre de pila y patronímico del deudor moroso, así como su domicilio;
- b) La ley, en virtud de la cual el deudor moroso debe pagar el impuesto o las cuotas del seguro obligatorio del salario, la suma del impuesto o de las cuotas del seguro y los plazos de su pago;
- c) La suma de la deuda atrasada y el plazo, en que ésta se constituyó.

En caso de que la reclamación del pago de la deuda atrasada, en vista de la falta de los bienes, contra los cuales se admite la ejecución, pueda aplicarse sólo a las sumas de dinero que las terceras personas deben al deudor moroso, esta circunstancia también se indica necesariamente en la declaración.

A la par con la declaración, el demandante debe presentar al Tribunal:

- a) La copia de la notificación sobre el pago (el certificado del seguro), indicando el tiempo de la entrega de los mismos al deudor moroso, así como los objetos de la imposición o del seguro, la cuantía y los plazos del pago de impuestos o de las cuotas del seguro.
- b) El acta del inventario de los bienes del deudor moroso.

Si el deudor moroso careciere de los bienes, contra los cuales, con arreglo a la ley, pueda dirigirse la ejecución, el Tribunal aceptará el asunto para su procedimiento, sólo a condición de que se le adjunte a la declaración en vez del acta del inventario, el acta sobre la circunstancia de que el deudor moroso no posea tales bienes y un informe dimanado del lugar del trabajo sobre las sumas de dinero que se le adeuden, en particular, el salario.

El asunto se examina por el Tribunal en la audiencia pública con la

¹¹ Instrucción del Comisariado del Pueblo de Justicia de la URSS de 1 de febrero de 1945, § 3. Complemento II al Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.

M. A. GURVICH

citación del representante del departamento de finanzas y del deudor moroso. En caso de la incomparecencia de las partes, informadas de la fijación de la audiencia para la vista del litigio, el Tribunal examina el asunto en su ausencia.

Al ver el asunto en la audiencia judicial, el Tribunal comprueba la corrección de la reclamación al deudor moroso del pago del impuesto o de las cuotas del seguro obligatorio del salario, así como la corrección del cómputo de la suma del impuesto.

El Tribunal adoptará la resolución sobre la negativa a dar satisfacción a la reclamación presentada por el órgano de finanzas, si estableciere, que al reclamar al deudor moroso el pago del impuesto (o del seguro obligatorio del salario), se ha infringido la ley.

Si antes de examinarse el asunto por el Tribunal, el demandado pagase la deuda atrasada, el Tribunal Popular sobreseerá el asunto y levantará el embargo de los bienes del deudor moroso.

Si el Tribunal en el curso de la investigación del asunto comprobare, que, aun cuando se le exija al deudor moroso la responsabilidad con razón, la cuantía de la deuda atrasada fue calculada incorrectamente, adoptará la resolución sobre la suspensión del procedimiento en el litigio y remitirá el expediente al director del distrito (de la ciudad) del departamento de finanzas para su verificación. En caso de desacuerdo del director del departamento de distrito (ciudad) de finanzas con la resolución del Tribunal, la tramitación judicial puede iniciarse de nuevo sólo a solicitud del director de un órgano de finanzas superior.

Al comprobar el hecho de la falta del pago del impuesto o de las cuotas del seguro por el demandado, a quien, con arreglo a la ley, se reclama su pago, el Tribunal adoptará la resolución sobre la incautación de los bienes del demandado para el pago de sus bienes inventariados, de la deuda atrasada así como de las costas judiciales de 30 kopeks a 1 rublo.

Si al investigarse el asunto por el Tribunal se estableciese el incumplimiento fraudulento de las obligaciones referentes al pago de impuestos (cuotas del seguro), el Tribunal incoará la persecución criminal contra el deudor moroso.

La resolución del Tribunal sobre la satisfacción de la demanda debe ejecutarse inmediatamente; contra dicha resolución puede interponerse recurso o una protesta por parte del Fiscal ante un Tribunal superior (arts. 235, 238 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

La ejecución de las resoluciones del Tribunal en esta categoría de litigios se llevará a efecto respectivamente por el inspector de impuestos y el inspector del seguro.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

2. *El procedimiento en los asuntos sobre la reclamación de los pagos referentes a la autoimposición, no efectuados a tiempo.*¹² El sistema judicial de la reclamación de los pagos referentes a la autoimposición no efectuados a tiempo se aplica en los casos en que, no obstante la resolución adoptada por la asamblea general de los ciudadanos, que residen en una localidad rural, sobre la autoimposición, determinadas economías no hubieran efectuado los pagos, dentro del plazo establecido.

El litigio sobre la autoimposición se inicia por la declaración escrita del presidente del Consejo de aldea.

Antes de recurrirse al Tribunal, se efectúa el inventario de los bienes del deudor moroso.

En la declaración deben indicarse el apellido, nombre de pila, patronímico y la dirección del deudor moroso, los fundamentos de la autoimposición y la suma reclamada. Deben adjuntarse a dicha declaración el extracto de la resolución de la asamblea general sobre la autoimposición en que se indique la suma que debe pagar el demandado por concepto de impuestos, así como el acto del inventario de sus bienes.

El asunto se examina en la audiencia judicial pública con la citación del representante del Consejo de aldea y del deudor moroso. En caso de la incomparecencia de las partes, que hayan recibido la notificación sobre la fijación de la audiencia judicial, el Tribunal examinará el asunto en su ausencia. Si durante la vista del litigio se comprobase que se le exige al demandado sin fundamento legal que contribuya a la autoimposición, el Tribunal rechazará la reclamación.

Si apareciese, que en el inventario fueron incluidos bienes, que con arreglo a la ley, no pueden incautarse, el Tribunal adoptará la resolución sobre su exclusión del inventario.

Si el Tribunal, basándose en las pruebas presentadas por el demandante o por su propia iniciativa, comprobase, que la suma de la autoimposición fue establecida incorrectamente, suspenderá el procedimiento y remitirá el expediente al presidente del Consejo de la aldea. En caso del desacuerdo de éste con la resolución del Tribunal, el litigio puede iniciarse de nuevo, a condición de que el Comité Ejecutivo del Consejo de diputados de los trabajadores, apruebe la declaración en cuestión. Al comprobar el hecho de la falta del pago a tiempo por una economía, a la cual, de acuerdo con la ley, se le exige la autoimposición, el Tribunal adoptará la resolución sobre:

- a) La incautación al deudor moroso de los bienes inventariados;
- b) La exacción al deudor moroso de costas judiciales, cuya cuantía es de 30 kopeks a 1 rublo.

¹² Instrucción del Comisariado del Pueblo de Justicia de la URSS de 1 de febrero de 1945, § IV. Complemento II al Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.

M. A. GURVICH

La decisión del Tribunal debe ejecutarse de inmediato, pero puede apelarse conforme al sistema establecido, ante el Tribunal de Segunda Instancia.

La incautación de bienes para hacer los pagos no efectuados a tiempo, referentes a la autoimposición en virtud de una decisión judicial se lleva a cabo por el presidente del Consejo de aldea o por uno de los miembros del Comité Ejecutivo por su encargo.

3. *El procedimiento relativo en los asuntos a la infracción de las disposiciones legales sobre los bosques.*¹³ Nuestro país posee riquezas forestales inagotables, cuya importancia es enorme para el desarrollo general de todas las ramas de la Economía Nacional.

Al atribuir una importancia excepcional a la protección adecuada del fondo de bosques de la URSS y al empeñarse en asegurar el aprovechamiento más racional de las riquezas forestales en interés del desarrollo de la Economía Nacional, el Estado Soviético prevé diferentes medios de la lucha contra las infracciones de las disposiciones legales sobre la protección de los bosques. Uno de estos medios lo constituye el sistema judicial de la imposición de multas a los particulares, así como de la obligación de resarcir el daño, ocasionado por la infracción de dichas disposiciones legales, previstas en la ley del 11 de abril de 1937.

El catálogo detallado de las infracciones de las disposiciones legales referentes a los bosques se halla contenido en la Instrucción "Sobre el sistema de la exacción de la responsabilidad a los infractores de las disposiciones legales sobre la protección de los bosques de competencia federal y local", aprobada por la resolución del Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, del 22 de diciembre de 1939.¹⁴

Es preciso tener presente, que el sistema, establecido en la ley de 11 de abril de 1937, sólo se aplica, al examinarse los asuntos referentes a la infracción de las disposiciones legales sobre la conservación de los bosques, por la cual se exige la responsabilidad en forma de la imposición de multa y de la obligación de resarcir el daño causado, que se computa, según la tarifa especialmente elevada. La cuestión relativa a la índole de la responsabilidad se resuelve, tomando en consideración en los bosques de qué grupo se cometió la infracción de las disposiciones legales sobre la conservación de los mismos, y en qué consistió dicha infracción: en la tala y

¹³ Instrucción del Comisariado del Pueblo de Justicia de la URSS, Núm. 7 del 1 de febrero de 1945, § 7, Complemento II al Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.

¹⁴ *Spravochnik po zakonodatelstvu dlia sudiebno prokurorskij rabotnikov* (Guía de la legislación para los trabajadores de la Procuraduría), *Gosjurizdat*, 1949, vol. II, pp. 315-320.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

destrucción de los árboles, en el hurto de los árboles de un bosque, o en el aprovechamiento de la cosecha de hierbas, así como en dependencia del valor de la madera obtenida ilegalmente, de la reincidencia en la infracción, de la importancia del daño, etcétera.

Así por ejemplo, el sistema que se expone aquí no se aplica, en particular:

a) En los casos de la tala ilegal de los bosques en los bosques protectores del campo, del suelo, o del litoral, en el vedado del Estado en los bosques-parques, en los bosques de la zona verde en torno de las ciudades y empresas industriales, cometida después de la adopción de las medidas de la coacción social o administrativa;

b) En los casos del arrasamiento premeditado de las siembras o de la destrucción premeditada de plantaciones de bosques protectores del campo, de las plantaciones frutales y de bayas y demás plantaciones, que hayan inferido daño considerable al koljós, al sovjós o a otra economía social o estatal (arts. 168, 169 del Código Penal de la RSFSR).

El derecho de iniciar el proceso ante el Tribunal sobre las infracciones de las disposiciones legales referentes a la conservación de los bosques, que se examinan conforme al sistema establecido por el Comité Central Ejecutivo y por el Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, del 11 de abril de 1937, compete al director de la Economía Forestal (la Economía Industrial Forestal, Economía del Transporte de la leña, Economía Forestal de distrito) o al presidente del koljós, cuando la infracción se hubiera cometido en los bosques, adscritos a aquél.

Deben adjuntarse a la demanda:

1. El acta sobre la infracción de una disposición legal referente a la protección del bosque, levantada por los órganos de la protección estatal de bosques o de la administración de bosques, en que deben indicarse:

- a) Apellido, nombre de pila y patronímico del infractor y su domicilio;
- b) Índole de la infracción y monto del daño causado;
- c) Ley o reglamento, por cuya infracción se le exige la responsabilidad al infractor.

2. Cálculo del daño.

Al llevar a cabo la preparación previa en esta categoría de asuntos es menester comprobar necesariamente, si el acta sobre la infracción de que se trate llena los requisitos legales y si el demandante ha presentado conjuntamente con el acta todas las pruebas necesarias, tales como depo-

M. A. GURVICH

siciones de los testigos o de los peritos, acta de la pesquisa, etcétera.¹⁵ Si se demostrare, que el acta sobre la infracción de las disposiciones legales referentes a la protección de bosques no llena los requisitos de la ley o que las pruebas presentadas no son suficientes, el juez, conforme al artículo 81 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, deberá informar de ello al declarante y fijar el plazo para corregir las fallas. Al llegar a la conclusión de que el infractor incurrió en la responsabilidad penal, el Tribunal debe remitir el asunto a los órganos de la milicia, a fin de que éstos lo investiguen.

El asunto se examina por el Tribunal en audiencia judicial pública con la citación de las partes.

En la audiencia judicial el Tribunal debe esclarecer, si el demandado cometió la infracción, en qué consistió ésta y cuál es el monto del daño causado.

Además, el Tribunal debe comprobar, si el plazo de la prescripción extintiva no transcurrió para la imposición de multa y la reclamación de daños e intereses. Al comprobar, que el plazo para la imposición y la reclamación de multa transcurrió, el Tribunal adoptará la resolución sobre la suspensión del procedimiento, por lo que se refiere a la imposición de la multa, lo cual, sin embargo, no acarrea consigo la suspensión del procedimiento en su conjunto, ya que, en lo concerniente a la reclamación de daños e intereses se aplica el plazo general de la prescripción extintiva (art. 16 de las Bases de la Legislación Civil).

Si el Tribunal considerase que la demanda es fundada, adoptará la resolución:

1. Sobre la imposición de multa;
2. Sobre la reclamación del resarcimiento de los daños, causados por el infractor, cuando semejante reclamación se presente por el demandante;
3. Sobre el inventario inmediato de los bienes del demandado por la suma a cuyo pago aquél fue condenado;
4. Sobre la incautación de los bienes, transcurridos 10 días desde el día del pronunciamiento del fallo.

En caso de las infracciones cometidas en los bosques pertenecientes a los koljoses los daños se resarcen al koljós, y la multa se percibe a favor del Estado.

¹⁵ Véase la disposición del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, del 20 de enero de 1950 "Sobre la práctica judicial en los procesos civiles relativos a la infracción de reglamentos sobre los bosques", en *Grazhdanskoye protsessualnoye zakonodatelstvo SSSR i soyuznij respublik* (La legislación procesal civil de la URSS y de las Repúblicas Federativas), Moscú, 1957, p. 475.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

En caso de que se descubrieren fallas en la organización de la protección de bosques, el Tribunal deberá adoptar una resolución particular e informar a los respectivos órganos sobre la necesidad de adoptar las medidas adecuadas para corregir los defectos descubiertos.

4. *El procedimiento en los asuntos relativos a la reclamación de la multa y al resarcimiento de los daños, ocasionados por el arrasamiento de siembras en los koljoses, sovjoses y las demás organizaciones estatales o sociales.* En algunas Repúblicas Federadas es de competencia de los órganos judiciales la vista, conforme al sistema establecido por la resolución del Comité Central Ejecutivo y del Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, del 11 de abril de 1937, de los asuntos relativos al cobro de multas y de daños e intereses, que han de pagarse de conformidad con el decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, de fecha 11 de enero de 1955 “Sobre la responsabilidad por el arrasamiento de siembras en los koljoses y sovjoses.”¹⁶

Este sistema se halla establecido en las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Moldavia, Tadzikia, Azerbaidzhan, Uzbekia, Kirguisia y de la RSFSR, en una serie de otras Repúblicas Federadas, por ejemplo, en las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Armenia, Bielorrusia y Georgia el cobro coactivo de daños e intereses y de multa por el arrasamiento de siembra y por paso ilegal por éstas se lleva a cabo, conforme al sistema administrativo.

En la República Soviética Socialista de Ucrania el cobro coactivo al poseedor de ganado de los daños, ocasionados por el arrasamiento de siembras o la destrucción de plantaciones, en los casos previstos por el decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, del 11 de enero de 1955, se efectúa, conforme al sistema judicial y el cobro de multa, conforme al sistema establecido en el decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, del 21 de junio de 1961 “Sobre la limitación ulte-

¹⁶ El decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, de 11 de enero de 1955 “Sobre la responsabilidad por el arrasamiento de siembras en los koljoses y sovjoses” prevé, en particular, que en los casos de arrasamiento de siembras por el ganado o aves o del deterioro de plantaciones en los koljoses, sovjoses u otras organizaciones estatales o sociales, los poseedores del ganado o de las aves están obligados a:

a) resarcir íntegramente el daño ocasionado por el arrasamiento, cuyo monto se determinará por los Soviets de aldea, barriada o ciudad de los diputados de los trabajadores y pagar la multa impuesta por los mismos órganos.

b) en caso del arrasamiento reiterado en el mismo año de siembras y almiars, aparte del resarcimiento del daño ocasionado, se les impondrá a los poseedores del ganado o aves una multa en doble, en *Zakonodatelnie i viedomstviennie akti po sel'skomu joziastvu* (Las disposiciones legislativas e interdepartamentales sobre la agricultura), vol. I. *Gosjurizdat*, 1958, p. 564.

M. A. GURVICH

rior de la aplicación de multas, que se imponen, conforme al sistema administrativo.”¹⁷

Al ver los asuntos de esta categoría, los tribunales de la Federación Rusa se guían por el decreto del Presídium del Consejo Supremo de la RSFSR.

Sobre el sistema del cobro coactivo de daños e intereses y de multa, que se imponen de conformidad con el decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, del 11 de enero de 1955. Sobre la responsabilidad por el arrasamiento de siembras en los koljoses y sovjoses,¹⁸

así como por los principios generales, que determinan el sistema del examen de los asuntos referentes al cobro de deudas atrasadas, expuestos en la Instrucción del Comisariado del Pueblo de Justicia de la URSS, de fecha 1º de febrero de 1945 y en una serie de otras disposiciones legales.

Dichos asuntos son de la competencia de los Tribunales Populares y han de examinarse en aquel Tribunal Popular, en cuya demarcación se haya efectuado el arrasamiento o la destrucción de las plantaciones.

La ley no determina por iniciativa de quien el litigio puede iniciarse ante el Tribunal. En la práctica los tribunales de la Federación Rusa ven los asuntos sobre el cobro coactivo de daños e intereses y de multa, tanto por la declaración de los Comités Ejecutivos de los Soviets de aldea-

¹⁷ Véase la disposición del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Ucrania de 20 de febrero de 1957 con las modificaciones introducidas por el decreto del mismo Presídium “Sobre la limitación ulterior de aplicación de las multas, que se imponen, conforme al sistema administrativo”, en *Viedomosti Verjoznovo Sovieta USSSR* (Informes del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Ucrania), Núm. 53, artículo 609.

¹⁸ *Zakonodatelnie i viedomstviennie akti po selskumo joziastru* (Las disposiciones legislativas e interdepartamentales relativas a la agricultura), vol I. Gosjurizdat, p. 567.

Conforme a la disposición del Presídium del Consejo Supremo de la RSFSR, de 25 abril de 1957, en caso de la negativa de los poseedores del ganado o aves, que han ocasionado el arrasamiento o el deterioro de plantaciones del koljós, sovjós o de otra economía estatal, a resarcir el daño ocasionado y pagar la multa, la ejecución coactiva contra aquéllos se dirigirá:

a) contra las organizaciones estatales, cooperativas y otras organizaciones sociales, conforme al sistema no contencioso, a solicitud de los órganos administrativos correspondientes;

b) contra determinados particulares, en virtud del mandamiento del Tribunal, conforme al sistema, establecido en la disposición del Comité Central Ejecutivo y el Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, de 11 abril de 1937.

Con arreglo al mismo sistema, los órganos de milicia llevan a cabo el cobro coactivo de la multa, impuesta por el Comité Ejecutivo del Soviet de aldea, barriada o ciudad de los diputados de trabajadores por el paso por siembras y plantaciones.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

nos, de barriada o urbanos, de los diputados de trabajadores como por la declaración de las economías que hayan sufrido un daño.

Deben adjuntarse a la declaración los siguientes documentos:

a) El original del acta sobre el arrasamiento o el paso por las siembras y plantaciones;

b) La copia de la resolución del Comité Ejecutivo del Soviet local, de la barriada o urbano, de los diputados de los trabajadores, sobre la imposición de multa y de la obligación de resarcir el daño;

c) El original de la resolución de la comisión sobre la determinación del monto del daño, ocasionado por el arrasamiento de siembras o la destrucción de plantaciones;

d) La copia de la advertencia, por escrito remitida al demandado (con el recibo de éste), sobre la transmisión del asunto al Tribunal en caso de la falta del pago de la multa y de la suma del daño, transcurridos 10 días desde el momento de la entrega de la advertencia.

En los asuntos de esta categoría el impuesto del Estado no se percibe. Sin embargo, en caso de que la reclamación presentada se satisfaga, se le imponen al demandado las costas judiciales, cuya cuantía es de 30 kopeks a 1 rublo.

La incomparecencia de las partes, debidamente informadas del tiempo de la vista del litigio no impide su examen. En caso de que la notificación no se entregase siquiera a una de las partes, el Tribunal deberá diferir la vista del asunto por un plazo, necesario para la entrega de la notificación y para la comparecencia de la parte, que se cita en ella.

Si antes de iniciarse la vista del litigio, el demandado presentase al Tribunal un documento, que atestigüe el pago de la multa que le ha sido impuesta y de la suma del daño, el Tribunal Popular adoptará la resolución sobre el sobreseimiento del asunto.

Al examinarse el asunto en la audiencia judicial el Tribunal debe comprobar:

a) Si el caso que se examina por él recae bajo la aplicación del decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, del 11 de enero de 1955;

b) Si fue observado el sistema de la determinación del monto del daño ocasionado por el arrasamiento o el paso ilegal por las siembras y plantaciones, establecido por el arriba mencionado decreto;

c) Si la suma de la multa impuesta no excede del tope establecido por la ley;

M. A. GURVICH

d) Si no transcurrió el plazo de la prescripción extintiva para la imposición del cobro coactivo de la multa.

El Tribunal no examina el problema de la exención del pago de la multa impuesta y la suma del daño, así como del otorgamiento del aplazamiento o del escalonamiento de su pago.

Al establecer, que la multa ha sido impuesta ilegalmente y que el demandante dejó transcurrir el plazo de la prescripción extintiva para la imposición y el cobro de la multa, el Tribunal adoptará la resolución sobre el rechazo de la demanda. Por el contrario, si el Tribunal comprobase, que la cuantía de la multa impuesta rebasa el tope establecido por la ley, la reducirá a este tope.

El Tribunal puede disminuir la cuantía de la indemnización, en cuanto que de conformidad con el decreto del 11 de enero de 1955 la determinación del monto del daño se lleva a cabo, conforme al sistema administrativo.

Sin embargo, si apareciese, que el monto del daño fue calculado incorrectamente, el Tribunal estará obligado a suspender el procedimiento en el litigio y remitir el expediente al Comité Ejecutivo del respectivo Soviet aldeano o urbano para la verificación y la revisión de la resolución adoptada por él. En caso de desacuerdo del Comité Ejecutivo con la resolución del Tribunal, el litigio puede iniciarse de nuevo, a condición de que el Comité Ejecutivo Superior de un Consejo de diputados de los trabajadores confirme la declaración sobre el cobro coactivo.

La resolución adoptada por el Tribunal puede apelarse por las partes interesadas ante un Tribunal superior, conforme a los principios generales.

§ 3. *Procedimiento de queja contra las actuaciones de los órganos administrativos y de los funcionarios*

Actualmente cuatro categorías de asuntos reúnen los caracteres del procedimiento que forma el objeto del presente capítulo:

1. Los asuntos por quejas contra la negativa del Comité Ejecutivo del distrito a hacer enmiendas en las listas de electores;
2. Los asuntos por quejas contra las actuaciones del departamento de finanzas, de distrito relacionadas con el cobro de deudas atrasadas, referentes a los suministros obligatorios de productos agrícolas al Estado por las economías de campesinos individuales y de artesanos individuales, que habitan en las localidades rurales;
3. Los asuntos por quejas de funcionarios y particulares contra la imposición ilegal de multas administrativas;¹⁹

¹⁹ Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, de 21 de junio de 1961 "Sobre la limitación ulterior de aplicación de las multas, que se imponen, conforme al sistema administrativo", en *Viedomosti Verjovnovo Sovieta SSSR* (Informes del Consejo Supremo de la URSS), 1961, Núm. 35, artículo 368.